

este Pueblo, y segun ellos Verdad bien, fides, y dilig. m.
dho oficio de Depostrar, daxe buena Cuenta y Paranc
page Zorra legal, y verdadera de dho Caudales que es
tubieren adu Cargo y Cuidado y pagara qual quier
al canje, perjuicio, y menor Causa q. por su Culpa, o de
vidia resultare todo ello bien, y cumplidam. V. p. m. y
quando Vales mande y por ella y cada Cosa Vales pueda
executar en virtud de esta script. y Juram. de uso
us. seg. Vea parte ^{ma} ~~le~~ vir o trapueba ni abe
reparaz. aung. de dho la deba haber por q. de se lue
ge la de hebeban de ella al Ayuntamiento de esta ja
y de may Interdeterores del Povo y a tra qual quier
persona q. a nre de dho Caudales Vea parte ^{ma} ~~le~~ y
p. q. a nre cumpliran y habran por firme obli
gan Vea personas, y bienes habidos, y por haber,
don poder a los Juraz. y Jueces de S. M. q. competen
cy Sean para q. les apremien a los dho es Cans
por serrenia. para dar en con Jurgada de munaora
tas bies fueros y dho de su fabra, y la gual, y dho de
ella, en uno testimon. a nre lo torpaxa, y firmaran
long. Vea paxa, y por los que no uno testigo q. lo
von D. Alonso Munoz Bonaque, D. Salbador Fel
pe Sanchez, y Pedro Manz Vez de errobilla, a todos
long. y pel es. do y fe Conozco

Juan Lorenzo Gonzalez Andres Lopez
collados bulian
Ornes Gonzales
collados Sebastian de jin
Asq. D. Salbador Indigo
Sanchez y Martin Manuel
San Lorenzo

